29.955 734

6.389 260

Escados.



capitelos

Contaduria de los fondes

Por idem de la Depositaria de la Junta provincial de Beneficencia.

gatorias para cada capital de provincia desde que se publican á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, nes.—Se suscribe en la Imprenta de Nicanor Fernandez, calle da Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son oblioficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demas como asimismo cualquier anuncio concerniente al servició la Cárcaba, núm. 5, al precio de 10 reales mensuales para fuera pueblos de la provincia. - Ley de 28 de Noviembre de 1857.» - público que dimane de las mismas; pero los de interes particu- franco de porte y 8 en la ciudad llevado á domicilio. - En diche No podrá insertarse nadá en este periodico sin autorizacion del lar pagaran su insercion, que se hará por órden del señor Imprenta se admiten los anuncios á real por linea.—La suscriseñor Gobernador civil.

Las disposiciones de las autoridades, escepto las que sean Gobernador.

Se publica este periodico oficial los Lunes, Miercoles y Viercion se hara por trimestres anticipados.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 6 de Setiembre.)

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y S. M. el Rey su augusto esposo, continúan en Zaráuz sin novedad en su importante salud. S. A. la Infanta dona Eulalia, que permanece en la misma villa, se encuentra más aliviada de la indisposicion que hace dias padece.

SS. AA. RR. el Príncipe de Astúrias y las Infantas doña Isabel y doña Paz se trasladaron en el dia de ayer á Vitoria, donde continuan sin novedad en su importante salud. S. A. la Infanta doña Pilar, que tambien se trasladó à la citada ciudad, se halla asimismo cási restablecida de su ligera indisposicion.

El Mayordomo mayor de S. M. dice al excelentisimo señor. Presidente del Consejo de Ministros con fecha 3 del actual lo siguiente:

«Excelentísimo señor: S. M. la Reina nuestra Señora ha determinado que sus augustos hijos el Principe de Astúrias é Infantas doña Isabel, doña Pilar y doña Paz se trasladen á Vitoria el dia 5 del corriente, donde se detendrán dos ó tres dias, segun el estado de la Infanta doña Pilar que se halla enferma y motiva este viaje, debiendo continuar despues su marcha hasta Avila, en cuyo punto aguardarán SS. MM., que quedan en esta villa cuidando de la Infanta doña Eulalia que se halla tambien enferma.

De orden de S. M. lo comunico a V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio de Zaráuz, 3 de Setiembre de 1866.-El Jese superior de Palacio, Conde de Puñonrostro.-Señor Presidente del Consejo de Ministros. 1

(Gaceta del 9 de Setiembre.)

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y S. M. el Rev su augusto Esposo continúan en Zaráuz sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en la ciudad de Vitoria SS. AA. RR.

Las serenisimas señoras Infantas doña Pilar y doña Eulalia siguen felizmenteinuy aliviadas de su indisposicion.

(Gaceta del 2 de Setiembre) MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

El señor Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Almería lo siguiente:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) del espediente promovido por Rafaél Canton Castillo, quinto del reemplazo de 1863 por el cupo de esta capital, en solicitud de que se revoque el acuerdo por el que el Consejo de esa provincia declaró exceptuado del servicio militar al quinto por los propies cupo y reemplazo Diego Núñez y Gomez:

Vistos el párrafo segundo del articulo 76, y la regla primera del 77 de la ley de quintas vigente:

Considerando que el último de dichos mozos alegó ante el Ayuntamiento ser hijo unico de viuda pobre á quien mantenia:

Considerando que al tiempo de la declaracion de soldados tenia un hermano viudo mayor de 17 años y no impedido para trabajar, el cual, si bien fenia hijos, no eran habidos de su difunta esposa antes ni despues de su matrimonio:

Considerando que si bien es cierto que la ley no hace en este caso distineion espresa entre los hijos legitimos é ilegitimos, de su contesto claramente se deduce que alude á los primeros, pues de lo contrario hubiera comprendido tambien en la citada regla primera del articulo 77 á los solteros que los

Considerando que por estas razones

no debe reputarse hijo único al quinto de quien se trata, sin cuya circunstancia no puede aprovecharle la escepcion que espuso;

S. M., de conformidad con el dictámen de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, se ha servido revocar el mencionado acuerdo del Consejo de esa provincia, y mandar que se dé de baja en el ejército al suplente de Diego Nuñez, sin llamar á este al servicio por haber trascurrido los tres años que dura la responsabilidad del mismo, segun está declarado en reales órdenes de 12 de Febrero de 1860 y 5 de Abril de 1861. Al propio tiempo ha tenido à bien S. M. resolver que esta disposicion se publique para que sirva de regla general en casos análogos.»

De real órden, comunicada por el espresado señor Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes Dios guarde à V. S. muchos años. | finado. Madrid, 17 de Agosto de 1866.-El Subsecretario, Juan Valero y Soto .-Señor Gobernador de la provincia de...

MINISTERIO DE MARINA.

SECCION PERMERA DEL P

Se han recibido en este Ministerio comunicaciones del Comandante de la fragata Berenguela, sechadas en Papeiti, islas de la Sociedad, en 14 de Junio último, de las que resulta que este buque. con la Vencedora, Marques de la Victoria y trasporte número 3 habian llegado á dicho punto procedentes del Callao, de donde salieron el 10 de Mayo anterior, esperándose por momentos en el mismo à la Numancia. La salud de los tripulantes habia mejorado notablemente desde la llegada à aquellas islas; y tan luego como todos los buques estuviesen repuestos de carbon y víveres frescos, continuarian su viaje à Manila. En aquellas islas habian encontrado la más cordial hospitalidad de parte de las Autoridades francesas. In I

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion de los Asuntos comerciales.

El Viceconsul encargado del Consulado general de España en Alejandría de Egipto participa que el dia 25 de Julio último falleció en el hospital europeo de aquella ciudad el súbdito español Benito Fernandez, natural de Santander, de edad de 28 años, no habiendo dejado valor ninguno.

Igualmente el Consul de España en Nápoles da cuenta del fallecimiento del súbdito español don Mário del Cármen Valdina y Sierra, natural de Málaga, ocurrido en la casa de Incurables, de aquella ciudad, manifestando que existe en depósito en aquel Gonsulado, á disposicion de los legítimos herederos, la cantidal en metálico de 2 francos y 40 céntimos, y varios efectos de mueblaje y ropa usada de la pertenencia del

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE ESTADÍSTICA. CIRCULAR.

Siendo varios los señores Alcaldes que no han obedecido mi circular fecha 16 de Agosto último, inserta en el Roletin núnero 21, previniéndoles que me manifestaran la distancia que mediaba en leguas desde cada uno de los distritos á la cabeza del partido judicial y á la capital de provincia, les dirijo este recuerdo á fin de que inmediatamente evacuen este interesante cuanto sencillo servicio.

Zamora, 7 de Sétiembre de 1866.—Fermin Ladron de Ce-Zamora, 30 de Agosmagi

de Palacio, Coude de Puñomostro.-

Senor Presidente del Consejo de Minis-

#18013

Contaduria de los fondos del presupuesto provincial.

Cuenta adicional del mes de Julio de 1866.

EXTRACTO de la cuenta de fondos del presupuesto de esta provincia, correspondiente al mes de Julio último y ejercicio económico de 1865 à 66, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo mandado en los articulos 53 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y 146 del reglamento de la misma fecha.

CAPITULOS.	ARTÍCULOS.	CLDCO.	Escudos.	TOTAL.
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	CARGO. Existencia que resultó en la cuenta del mes de Junio último • • • •		39.955.734
Primero •	Tercero	RECAUDADO. Por haberes que satisfacen los pueblos para Guardas de montes	185.200	
		Movimiento de fondos. Por traslaciones de caudales ocurridas en este mes	3.200 3.000	6.385 200
		Total cargo		46.340-934
	Cuarto	DATA. Administracion provincial. Administracion, conservacion, reparacion y alquileres de fincas Instruccion pública. Instituto provincial de segunda enseñanza	ong shine es an stano chach y elic sh ye.I. 160 baya an can	i couperand o eneg seinoteg ne estemisiono mai eb soldeng inesni inbeg old nautedo D noñes
Tercero		Junta provincial de Beneficencia. Estancias de dementes pobres.	7 057'914 10 262'500	n A q
want lah ahroud	Cuarto	Gastos voluntarios.	1.803°100 1071-1471-215	
-pt eb t2 alb' + sq. organos teligécil to fi	de Egipte participa etioakă puitfu cit etioakă etioakă	Movimiento de fondos. Por remesas á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia	7.200 C	THENOD
el stidito español atoral de Santander, no bibliogdo dejado	sonio 22 de labo eb de odad do 28 años	Por id. id. de la Depositaría de la Junta provincial de Beneficencia á los establecimientos de- pendientes de la misma. Por suplementos hechos en este mes para nivelar la cuenta del primero del ejercicio econó- mico de 1866 á 1867. Por id. id. de la Depositaría de la Junta provincial de Beneficencia.	3.000 8.163'394 667'839	S. M. la l Dios guarde to esposos d voilad on St
co singal eb fukco tel tallecimiento del nomia) tel oinalo	Igualerente el (Napoles da cuenta súbdito español de Valdere v Sierra	bedilideen equation of each companies and the companies and the companies of the companies	24.666.747	uob studini amena et no ⁸¹ 2166747187

EXTRACTO de la cuenta del mes de Julio del año y ejercicio económico de 1866 à 1867.

CAPITULOS.	ter a ver pervancia de manda la Reina (O d. G.) del es- que sirva de regia general en casos te en depósito en ad	Escudos.	TOTAL.
maos novoderos, la	".CARGO: action of the contraction of the contracti	1_1_2 hales o	tuetacomi sa
	Por productos del ramo de instruccion pública Por id. del id. de Beneficencia.	110,833	dona Pilar, q
lab cianeneman ⁶¹	obenii zone zoneme. Wie Movimiento de fondos de don siente an 120 ch eigende de concessor	150°E 150°E indicate in the column of the co	restablecida
A19200001.1	Por las traslaciones de caudales de unas cajas à otras	7.665.200	El Mayord
	ejercicio corriente. El significa de di mala con de la compara inversa las cuentas de este mes respectivas an	8.831'233	al excelents
. 1.011 (1011). 154 . 1.1.18.	- United Ish observed Com Total cargo	17.365.416	Mugic of Lout
-14 squaques 41-	nado que ley de quentas vigendes.	angeren en eterni Engera ha deterni	highgydio - gilgannaa re -
	Administracion provincial	2.284'879	olengua eus
Segundo	Servicios generales. Obras públicas de carácter obligatorio	597.500	mshil b esir ²⁶⁹ 8:348-635
Quinto	Instrucción pública de la la de la	1.597 626	dia 5 del cor
Octavo.	SECCION SECTINDA	48'3\$3	dos ò tres di Infanta doù
opeganao. 91. 33. c	Morimiento de fondos	145.400	113.400 Dr. 2000 89 D
Top groups at a	Por remesas de la Depositaría provincial á las de los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia. Por id. id. de la Junta provincial de Beneficencia	77 797.000	7.665 200
	The state of the s		s de nation p Labob atuat
-91 elen denn et -eleikemei eup d	On it always and the color observation with a second to the color of t	n nt 1= 0 t	Filliolus
einseyratoi elco l	posto oligni entri callenga ir abagettal elegik eduem eticamento o estato ene elegici entre i somet <u>a. e</u> 1900sto oligni -20 esapud estanbol sonos esestane kestimen o.	su intellerancia	16.157-235

zel ob orise ob babile Existencia para cl mes de Agosto. . . 1.208'181

1866,-Permin Lauron de Ce- . Zamora, 30 de Agosto de 1866.—Ladron de Cegama. Lu a seusar sates non sup abnorablement

ob endacing ob Variouska

Contaduria de los fondos del presupuesto provincial.

Mes de Octubre del año económico de 1866 á 1867.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y al 39 del reglamento para su ejecucion, de la misma fecha.

Primero	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS. Capítulo I.—A dministracion provincial.			por secciones:
001.338	- Capitato I.— A unithisti acton pi obiniciat.	Escudos.	Escudos.	Escudos.
001.338	. Personal de la Diputación y Consejo provincial	612:499		
Adom,	Id. de la Comision de examen de cuentas municipales y de Pósitos.	258:331	Biblioteca Escuelas especial	Percero Cambo
Idem	. Material de la Diputacion, Consejo y de la Contaduría de fondos provinciales	384.833		
Idem	Id. de la Comision de examen de cuentas municipales y de Pósitos	12'500		
Segundo	Sueldos del Archivero provincial y Depositario de fondos provinciales.	116'666		
in the second	Id. de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	ia EEE-83D ipotaci	Personal y mate	rimero
ADC TIOS L	Material de estas Comisiones.	ivero y Depositar	Spelijos del Arci Comisiones espe	egondo
Cuarto	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus Delineantes.	d 666,995 A delan	Sueldos dé los A Id. de los emple	marto
Sexto	. Id. de los empleados del ramo de montes.		2.284'882	
nder a ove	Capítullo II.—Servicios generales.		lanozaeg lah .bil	onemir
Segundo	Gastos de bagages	500		
Tercero	Idem de impresion y publicación del Boletin oficial	600	Jänta provincial	nimero
Quinto	Calamidades públicas	esandoeno sbr	Instituto de segu Escuelc 008,1 ma	
2	Capítulo III.— Obras públicas de carácter obligatorio.	o rozósii y til zak	Saeldo_del luspe	
Primero	Personal de las obras de conservacion de los caminos, harcas, puentes y pontones no com-			
ave.s	prendidos en el plan general del Gobierno.		164'250	rimero
	Capitulo IV.—Cargas.		Casas do esposit	
Quinto	Censos :	27/500	27.500	
	Capitulo V.—Instruccion pública.		Par los gastos oc	luico.
Primero	Junta provincial del ramo	104'166		
Segundo	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto provin-			
01-112	cial de segunda enseñanza	955	Carrelefes	Seguado
Tercero	Idaid. de la Escuela Normal de Maestros.	267		
Idem	Id. id. de la Escuela Normal de Maestras.	i aolegio ne asbit 162 -	Cantidades inver	Ûnico
#0.010 D	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	66.666	1.554'832	
Guarto ;	Canitulo VI - Renescencia.	a dilineumae i R	en en en i te i te en	
Primero	adron de Cegama.	do 1866.—]	de Setiembre	Camora, S
	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales	4.000		, ** _{2,1}
	id. id. de las Casas de expósitos de las casas de las casas de expósitos de las casas de expósitos de las casas de expósitos de las casas de las cas	10,000 Sid	ALOMUI, 2A1 	aviagiva)#9
te 13 da Varien	In agrainer of which to be the state of the second of the	And Hine south	Alonso Gomez,	Don Josè
de 1867, y 1.60	adicantes en término de podráo tlerar perito conocedor de bre basta 30 de Abril	rmi- obycas i	nstanciónia de Be	18/190/464
perada entera,	SECCION SEGUNDA. — GASTOS VOLUNTÁRIOS.	indina Tamani	y su partido,	gsysc ob oli
a media, cubrior	oq oibem y selection y horas habites	Juza Se ha S	er: Que en este	des ogeli.
nistracion del c	mbA-sulphu a logo solon A gosto de mil nehorientes sècon- Bu la Dichu-Adm	a di 500 siya	. 150 OMOMIA Midar 500 : ohio	H & T ODES
bejorlas constaic	Is los discinos de fin- fa y seis — Alonso Gomes de Capitalo VV olutiono de contrat el contrat	o de á tod	Zorrilla, veci	domed dob
ailiosto -	Cantidades destinadas á obgetes de interés provincial.	er del cas co	o A loos strad	Zamoós enn
	Cantidades destinadas a observade interes provinciai delinicióndo eneil os on la company de como eneil os on la como eneil	Total neperal	upash aosea i	· 18.990'464

En Zamora, á 1.º de Setiembre de 1866.—El Oficial mayor del Consejo, Contador de fondos provinciales, Ricardo Linage.—
V.º B.º—El Gobernador, Ladron de Cegama.

la Depositaria de fondos de esta provincia, que se publica en ESTADO de los pagos verificados durante el expresado mes por virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865.

ARTICULOS.	* HATOT	Anticulos.	Escud	os. TOTA	A ^l E.
zahwa L		Escudos.	PRESUPUESTO DE 1865 À 1866.	- - 035511	13 fa
	22	10011.31.41.11	Capitulo II. — Instruccion pública.		
Tercero		001/210 les:66/889	ög ast de la Dinneacion y Consejo provincial	100	13° 100 13° 100 140 m
		883 186	PRESUPUESTO DE 1866 Á 1867A		e da
		007/11	SECCION PRIMERA.		
\$350.5°		000/071	Capitulo I.—Administracion provincial.	el sena	no 2
Segundo	Sueidos del Archi Comisiones espec Sueldos de los Ar	ivero y Depositari iates	antes	296 999 332 2.21 665 998	
	2.2841883		itulo III.—Obras públicas de carácter obligatorio.	10	Sext
Primero I	d. del personal d	estinado á la cons	servacion de carreteras provinciales		4'250
Primero J Segundo I Tercero E Cuarto S	unta provincial. nstituto de segun Escuelas normale Sueldo del Inspec	008 da enseñanza. s 609 tor de primera en	429		5,032 5,032
			Capitulo VI.—Beneficencia.		
Primero J Segundo E Cuarto			mos on asnorced y soluting assembly sommers solutioned by decided y positions of the 459 and 4	3.976	
	000-12	27.500	Capitulo VIII.—Imprevistos. (1988)—— (1988)		
Unico	or los gastos ocu	rridos en este me	S	050	0aQ
		001-101	SECCION SEGUNDA.		
			Capitulo II.—Gastos voluntarios.		1/19
Segundo	arreteras	935	Exp rencier à suplements que abona la provincia para el sostenhaiente del lustitute provin	400 obou	Bag
		The T	Capitulo IV.—Otros gastos.		3'400
Unico	antidades inverti	das en objetos de	interès provincial. : : : : : : : : : : : : : : : : : : :	roero.	Ter
	978-178-1	Annina .	indicate de la la provincial de primera enscianza.	8.948	072

Zamora, 3 de Setiembre de 1866.-Ladron de Cegama.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Josè Alonso Gomez, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago y su partido,

bano refrendante, à instancia de les En su virtud se hace saber excelentisimo señor Marqués de quienes no se tiene conocimien-Valle-hermoso, Valdecarzana y to, para que por si ó por medio otros titulos, vecino de Madrid, de apoderado comparezcan en

linde y amojonamiento solicitado veniente, con los titulos necesapor el Procurador Segurado à rios, y hacer las reclamaciones nombre de los mismos, de varias que estimen oportunas, así como fincas radicantes en término de podrán llevar perito conocedor de Tamáme, para cuya diligencia, terrenos y dar las noticias pre-Hago saber: Que en este Juz- se ha señalado el dia 28 de Se- cisas para su deslinde. gado y á testimonio del Escri- tiembre próximo y horas hábiles.

don Ramon Zorrilla, vecino de á todos los dueños de fin-Zamora, como Administrador del cas colindantes á aquellas, de se sigue espediente para el des- dicho acto, si lo tienen por con-

Bermillo de Sayago, treinta de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis.-José Alonso Gomez. -Josè Garcia Serrano. Laistiumin aistini et solomin h

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Se arriendan por un año ó dos los pastos de la dehesa de Belvis, comen-

zando el disfrute en 1.º de Noviembre de este año, ó en su caso se acopian hasta 3.000 reses lanares por la temporada de invierno desde 15 de Noviembre hasta 30 de Abril de 1867, y 1.500 reses por la media temporada, à precio de 8 reales por la temporada entera, y á 4 reales y medio por la media, cubriendose el cupo.

En la Oficina-Administracion del excelentisimo señor Duque de Osuna se celebrara el contrato bajo las condiciones que estarán de manifiesto.

Benavente, 6 de Scliembre de 1866. -Zenon Alonso Rodriguez.

ZAMORA. - Estab. tip. de Nicanor Fernandez, Carcaba, 5.